



Radicado: D 2022070004751

Fecha: 02/08/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario, se termina un encargo en funciones con salario y se causa una novedad en la planta de empleos del Nivel Directivo de la Planta Global de la Administración Departamental en el Nivel Central”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto 2022070003183 del 03 de mayo de 2022, se nombró en encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.035.415.884**, titular del cargo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7319**, ID Planta **4851**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN DE LA SEGURIDAD**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre nombramiento y remoción), Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7317**, ID Planta **4833**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y por el término de tres (3) meses, o hasta que se nombrara el titular del cargo.

En el artículo segundo del mencionado Decreto se ordenó, a favor del servidor encargado, el pago de la diferencia salarial, en los términos contemplados por el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, toda vez que el empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7317**, ID Planta **4833**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, se encuentra en vacancia definitiva.

Debido a que el empleo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Seguridad y Justicia se encuentra en vacante definitiva, es necesario realizar el siguiente nombramiento en los términos del artículo 23 de la Ley 909 de 2004 que establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario, se termina un encargo en funciones con salario y se causa una novedad en la planta de empleos del Nivel Directivo de la Planta Global de la Administración Departamental en el nivel central”

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar al doctor **OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.035.415.884**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7317**, ID Planta **4833**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2º: Finalizar, como consecuencia de lo anterior, el encargo en funciones con salario realizado al doctor **OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.035.415.884**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7317**, ID Planta **4833**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO 3º: Terminar el nombramiento del doctor **OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.035.415.884**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7319**, ID Planta **4851**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN DE LA SEGURIDAD** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 5º: En caso de comprobarse que el nominado no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 6º: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la


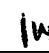
“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario, se termina un encargo en funciones con salario y se causa una novedad en la planta de empleos del Nivel Directivo de la Planta Global de la Administración Departamental en el nivel central”

Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO 7º: El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		29.7.2022
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		29.07.2022
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.	Clara Zapata.	29/07/2022
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.	Luz Stella CV	29/07/2022
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo. Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Paula A D	29-7-22
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		